



Nº de Oficio:	OP-CMA-053-2021
Fecha:	10-MARZO-2021
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL AUTO SERVICIO SANTA ROSA S.A DE C.V.

C. ARLETTE NEIRA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
AUTO SERVICIO SANTA ROSA S.A. DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 16 días del mes de marzo de 2021, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve la **C. ARLETTE NEIRA VILLASEÑOR** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 10 días del mes de marzo del 2021, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la **C. ARLETTE NEIRA VILLASEÑOR** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, para la "**CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE SERVICIO, DENOMINADA SANTA ROSA S.A DE C.V.**" ubicado en ubicada en calle [REDACTED] y [REDACTED] calles [REDACTED] Col. [REDACTED]

SEGUNDO. - Que existen los siguientes documentos:

1. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz con fecha [REDACTED] que contiene contrato de compraventa que celebran el C. [REDACTED] (vendedor) y la C. [REDACTED] (comprador) del predio urbano ubicado en la calle [REDACTED] de esta [REDACTED] Con una superficie de [REDACTED]
2. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz con fecha [REDACTED] contiene primer testimonio del contrato de compraventa que celebran como vendedora la C. [REDACTED] y como compradora la C. [REDACTED] respecto del solar urbano ubicado en [REDACTED] de la colonia [REDACTED]; de esta [REDACTED] con [REDACTED]
3. **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.** Unidad de Gestión, Supervisión y Vigilancia Comercial. Dirección General de Gestión Comercial Oficio No. [REDACTED] con fecha [REDACTED] en el que se resuelve es **Procedente** la realización del proyecto denominado Auto Servicio Santa Rosa, S.A. DE C.V. en una superficie de [REDACTED] con pretendida ubicación en Calle [REDACTED] [REDACTED]





4. **Dirección General de Transito y Seguridad Vial del Estado.** Subdirección de Ingeniería Vial Oficio [REDACTED] que contiene la emisión de [REDACTED] en favor de la C. [REDACTED] representante legal de **AUTOSERVICIO SANTA ROSA S.A. DE C.V.**
5. **Petróleos Mexicanos** Subdirección de Logística. Subdirección de Transporte. Gerencia de Transporte, Mantto. y Servicios de Ductos- Subgerente de transporte por Ducto Sureste – Sector Poza Rica Número: [REDACTED] No tiene inconveniente en que realicen su proyecto de Construcción de una estación de Servicio Gasolinera Denominada Auto Servicio Sta. Rosa.
6. **Dirección Municipal de Protección Civil de Tuxpan, Ver.** a [REDACTED] con N.º de oficio: [REDACTED] Factibilidad para la construcción de una gasolinera denominada **AUTO SERVICIO SANTA ROSA – Representante Legal Arlette Neira Villaseñor.**
7. **CFE Sección:** División de Distribución Oriente Subsección: Zona Poza Rica Depto. Planeación Subserie: Informes y reportes. Asunto: Respuesta Factibilidad [REDACTED] Consecutivo: [REDACTED] **Factibilidad de Servicio de operación [REDACTED] de la obra denominada [REDACTED] (Gasolinera)** Ubicado en Calle [REDACTED]
8. **CFE Sección:** Gerencia, División de Distribución Oriente Subsección: Zona Poza Rica Depto. Planeación Subserie: Informes y reportes. Asunto: Constancia de no afectación No. Consecutivo: [REDACTED] No existe afectación a nuestras instalaciones para el predio denominado [REDACTED] Ubicado en [REDACTED]
9. **Dirección de Obras Públicas - Coordinación de Desarrollo Urbano con N° de licencia [REDACTED] Expediente [REDACTED] Asunto:** Licencia de construcción de: [REDACTED] de módulo de baños; [REDACTED] de cuartos de máquinas y oficinas; [REDACTED] de área de despacho; un tanque de [REDACTED]; un tanque de [REDACTED]; un tanque de [REDACTED] de construcción de estación de servicio gasolinera que consta de [REDACTED], para **AUTO SERVICIO SANTA ROSA, S.A. DE C.V.** Perito responsable de obra [REDACTED]
10. **Dirección de Obras Públicas - Coordinación de Desarrollo Urbano con N° de licencia [REDACTED] Expediente [REDACTED] Asunto:** Constancia de Registro de Plano **AUTO SERVICIO SANTA ROSA, S.A. DE C.V.** Perito responsable de obra [REDACTED]
11. **Dirección de Obras Públicas - Coordinación de Desarrollo Urbano con N° de licencia [REDACTED] Expediente [REDACTED] Asunto:** Licencia de uso de suelo para **AUTO SERVICIO SANTA ROSA, S.A. DE C.V.** en el predio con superficie de [REDACTED]
12. **Dirección de Obras Públicas - Coordinación de Desarrollo Urbano con N° de licencia [REDACTED] Expediente [REDACTED] Asunto:** Licencia de uso de suelo para **AUTO SERVICIO SANTA ROSA, S.A. DE C.V.** en el predio con superficie de [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] uso de suelo comercial.
13. Cedula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]
Denominación social: **AUTO SERVICIO SANTA ROSA**
Domicilio: [REDACTED]





CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al Ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEGUNDO. - Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

RESUELVE

PRIMERO. – Que este H. Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en que se realicen las actividades para la **“CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE SERVICIO, DENOMINADA SANTA ROSA S.A DE C.V.”**, ya que el polígono de construcción se encuentra en la **UGA 9** con política de Aprovechamiento, Asentamientos humanos. Y habiendo presentado la resolución por la **ASEA** mediante oficio [REDACTED] Toda actividad fuera de las siguientes coordenadas deberá notificarse a las partes interesadas para la actualización de la información.

Vértice	X	Y
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO. – Toda actividad deberá contar con las autorizaciones en materia de Medio Ambiente.

a) Deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días:

- Plan de Prevención de Accidentes
- Estudio de Riesgo Ambiental.
- Alta como Generador de Residuos Peligrosos
- Plan de Manejo de Residuos

b) Contar con los sistemas de captación de derrames en áreas de cargas de combustibles, lubricantes o sustancias peligrosas.

Eliminado: 4
 Renglones.
 Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio X, la Llave; 3 Fracción X,

XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio X, la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, Escritura Pública, domicilio, coordenadas)



COORD. MEDIO AMBIENTE





- c) Concesión de extracción de agua para los servicios o contrato con empresa autorizada.
- d) Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo del Proyecto se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse para su correcta disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.
- e) Instalación de sanitarios portátiles para la realización de necesidades fisiológicas del personal que laborará en la obra. Así como su saneamiento periódicamente por la empresa que preste servicio.
- f) El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización de aceites y/o grasas dentro del área del proyecto.
- g) El consumo de agua para el control de polvo en las actividades de excavación, compactación, traslado de tierra y materiales, debe ser racional y adecuada.
- h) Para las descargas de aguas residuales durante la operación, deberá ser en apego a la legislación ambiental vigente.

TERCERO. - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/operación.**

CUARTO. - Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.**

QUINTO. - Este documento no es válido en caso de existir falsedad en la declaración y/o en los documentos presentados por la **C. ARLETTE NEIRA VILLASEÑOR**; y será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ATENTAMENTE


Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez

Coordinador de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 10 de marzo de 2021

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*

C.c.p. Archivo.



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

**COORD. MEDIO
AMBIENTE**

2018-2021